

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO".

1º.- OBJETO.

El objeto del contrato es la suscripción de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria para el personal directivo, fuera de convenio colectivo, laboral fijo e indefinido "no fijo", de la Autoridad Portuaria de Vigo, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas.

2º.- SUJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

Ofertantes: las empresas ofertantes serán las entidades aseguradoras que deberán estar inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización precisa en el ramo de ENFERMEDAD Y ASISTENCIA SANITARIA.

Tomador del Seguro: El tomador del seguro será la Autoridad Portuaria de Vigo.

Asegurados: Componen el colectivo asegurado el conjunto del personal directivo, fuera de convenio colectivo, laboral fijo e indefinido "no fijo", de la Autoridad Portuaria de Vigo, que se encuentren en situación de activo, sin limitación de edad.

Con carácter aproximado, y en la fecha de elaboración de estos pliegos, se estiman en, aproximadamente, 216 los beneficiarios-asegurados que se incluirán con carácter automático en la Póliza.

Se entienden también incluidas en el seguro las personas que en el futuro, dentro del período de duración del contrato de seguro adquieran la condición de personal directivo, fuera de convenio colectivo, laboral fijo e indefinido "no fijo", en el organismo.

3º.- PLAZO.

El plazo de contratación del servicio de seguro médico será de DOS (2) AÑOS, comprendiendo el mismo el período que va desde las 00 horas del 1 de Febrero de 2015 hasta las 24 horas del 31 de Enero de 2017, estando condicionado el inicio a la fecha de formalización del contrato.

Puerto de Vigo

4º.- PRESUPUESTO.

El presupuesto aproximado del contrato, a los efectos de licitación, asciende a la cantidad de 165.888,00 Euros.

5º.- CONDICIONES DE ADHESIÓN.

La adhesión a la Póliza de los Asegurados, será automático en el momento de toma de efecto del Contrato, sin necesidad ni exigencia de cumplimiento de boletines de adhesión y/o declaración de salud.

Aquel personal que renuncie expresamente será excluido de la póliza.

Asimismo, todo aquel personal vinculado de forma directa o indirecta con el presente seguro médico, una vez solicite su baja de forma expresa o de forma tácita, dejando de abonar las cuotas, se considerará que renuncia a la póliza y será dado de baja de forma automática.

6º.- PRECIO MÁXIMO INDIVIDUAL DE LA PÓLIZA.

El precio máximo para la licitación y presentación de la oferta económica será de treinta y dos euros (32 €) por Asegurado y mes, sin copago y sin aplicación de franquicias, con carácter general.

7º.- OTRAS CONDICIONES.

Se eliminan las exclusiones relativas a PREEXISTENCIAS Y PERÍODOS DE CARENIA.

En consecuencia, no procede limitación alguna por razón de edad o como consecuencia de enfermedades preexistentes o congénitas ni por accidentes previos a la entrada en vigor de la cobertura entrando así mismo la cobertura en vigor de manera inmediata a partir de la fecha de efecto de la póliza que se contrate.

8º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Económico: 40%.

Técnico: 60%, valorándose según el siguiente desglose:

25% Extensión a la unidad familiar de los asegurados en las mismas condiciones.

En la extensión del seguro médico a familiares se valorarán entre otras la aplicación de carencias y pre-existencias en función del tipo y el plazo de efectividad.

50% Red asistencial local y cobertura en caso de desplazamientos al extranjero.

La red asistencial se valorará en función del número de centros y especialidades existentes en la ciudad de Vigo.

25% Mejoras propuestas por los representantes.

A la vista de las mejoras presentadas se valoraran aquellas que se consideren más favorables para el colectivo de trabajadores.

Para la obtención de cada uno de los porcentajes se establecerá una escala de 0 a 10 puntos en función de los criterios seleccionados por la Comisión Técnica a la vista de las distintas propuestas de los licitadores.

9º.- COMISIÓN TÉCNICA.

La comisión técnica estará constituida por tres representantes de la Autoridad Portuaria (Secretario General, Jefa de División de RR.HH. y Presidente del Comité de Empresa) y estarán asistidos, de ser necesario en caso de dudas, por un representante de Mosquera, Prieto y García, Asociados, S.L., asesoría técnica/mediador en seguros de asistencia sanitaria, y por la responsable sanitaria de la entidad.

Vigo, 17 de diciembre de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ramón Costas Alonso

Vº Bº
LA DIRECTORA

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo